

RESOLUCIÓN No. 4084

(10 MAY 2017)

Por la cual se declara electo el Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos Nros 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 070 de 2016, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, demás normas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3647 del 22 de marzo del 2017, se convocó a los Estudiantes de Formación Posgraduada, para que eligieran su Representación ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 025 de 2012, modificado por el Acuerdo 070 de 2016, que señala la conformación de los Comités de Currículo para los Programas de Formación Posgraduada.

Que a través de Resolución No. 3885 del 18 de abril de 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 21 de abril de 2017, se llevó a cabo la votación dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉS DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA – MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS.				
CANDIDATOS/ SEDE	NESTOR RAÚL TORRES LAGOS	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	6	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0

COMITÉS DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES FORMACIÓN POSGRADUADA – MAESTRÍA EN ECONOMÍA.				
CANDIDATOS/ SEDE	JULIÁN SANTIAGO TOCA TOCA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	6	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los

3084

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante unos Comités de Currículo de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del proceso de votación desarrollado el día 21 de abril del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Comité de Currículo de la Maestría en Ciencias Veterinarias, al Estudiante NESTOR RAÚL TORRES LAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.179.868, quien obtuvo un total de 6 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante el Comité de Currículo de la Maestría en Economía, al Estudiante JULIÁN SANTIAGO TOCA TOCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.636.196, quien obtuvo un total de 6 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada, ante unos Comités de Currículo, es de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes de Formación Posgraduada, citados en los artículos primero y segundo de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a las Maestrías en Ciencias Veterinarias y Maestría en Economía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2017

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Asesor Rectoría